

Tipos de conceptos

Descripción

Los tipos de conceptos son fijos por sistema, y por ende, no es posible modificarlos, salvo su descripción.

Determinan el comportamiento habitual de los conceptos lógicos que se incluyen en una liquidación y el cálculo de totales, tanto de remuneraciones del empleado como de contribuciones del empleador.

Clasificación:

- **Haber:** los importes correspondientes a esta categoría son sumados (haber positivos) o restados (haber negativos o descuentos) al total neto de la liquidación del empleado, previo al cálculo de retenciones.
- **Retención:** los importes correspondientes son descontados del total neto de la liquidación del empleado y retenidos por el empleador para su posterior remisión a los organismos que correspondan. (obra social, sindicato, cajas de jubilación, etc.)
- **Asignación:** aplicable para el cálculo de asignaciones familiares. Los importes correspondientes son sumados al total neto de la liquidación del empleado, sin sufrir descuentos ni retenciones.
- **No Remunerativo:** los importes correspondientes se suman (no Remunerativos positivos) o se restan (no remunerativos negativos) al total neto de la liquidación del empleado, sin verse afectados por contribuciones y retenciones.
- **impuesto a las ganancias:** utilizado para la liquidación de la retención por el impuesto a las ganancias. Este concepto se comporta como un concepto 'Retención' y estará incluido en este total. Es posible realizar el cálculo de retención mediante una fórmula específica.
- **Devolución de ganancias:** utilizado para la liquidación de la devolución del impuesto a las ganancias (por retenciones efectuadas en exceso). Este concepto se comporta como un concepto 'No Remunerativo' y estará incluido en este total. Es posible realizar el cálculo de retención mediante una fórmula específica.
- **Redondeo:** el concepto de redondeo se comporta como un concepto 'No Remunerativo' y estará incluido en este total. Es posible realizar el cálculo de redondeo mediante una fórmula específica, redondeando la unidad requerida, por ejemplo a 0,50 ó 1,00.
- **Contribución:** los importes correspondientes se liquidan en forma independiente, es decir, no son incluidos en la liquidación del empleado. Utilice las liquidaciones de Contribuciones.
- **Auxiliar:** de utilidad para el cálculo de auxiliar de otros tipo de conceptos (por ejemplo: calculo de acumulados). Los importes se liquidan pero no se visualizan en la grilla de liquidación, ni afectan reportes de borrador de liquidación y recibo de sueldo. Únicamente se pueden visualizar desde el listado de conceptos y totales.

Apertura en subtipos: determine la apertura en subtipos para cada tipo de concepto. Agrupando conceptos de liquidación en uno o varios subtipos, esto le permite definir sus propios subconjuntos de conceptos.

Estos subtipos pueden ser referenciados por variables de fórmulas de liquidación, para obtener

importes de algunos conceptos o grupo de conceptos. Utilice el proceso [Tablero de Sueldos](#) para consultar los valores de subtipos.

Los tipos de concepto de Ganancias ('5 – Impuesto a las Ganancias' y '6 – Impuesto a las Ganancias') y Redondeo ('7 – Redondeo') no contemplan apertura en subtipos.

[axoft_note note_color=»#f7f6f5?]

Ejemplo...

[axoft_table responsive=»yes» alternate=»no» fixed=»yes» class=»Tabla_General»]

Tipo de concepto (fijo)	Subtipo de concepto (definible)	Concepto de liquidación
Retención	Jubilación	Jubilación 11%
		Jubilación voluntaria
Haber	Adicionales de convenio	Adicional título secundario
		Adicional título terciario
		Adicional título universitario

[/axoft_table]

[/axoft_note]

Asociar conceptos: utilice este botón para asignar masivamente conceptos de liquidación a un subtipo de concepto.

Puede realizar esta asociación en forma manual e individual desde el proceso [Conceptos](#).